



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

Posadas, 09 de Enero de 2.017.-

CIRCULAR Nº 03

**SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Ref.: AFIP. Retenciones y/o Percepciones. AFIP, SICORE, SIRE, SICOSS y. D.G.R.

Se informa a los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración el calendario de vencimientos para el año 2.017:

- Pertenciente a las retenciones del Impuesto a las Ganancias e Impuesto al Valor Agregado (SICORE).

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso a).

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799/S, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 027 – PAGO A CUENTA .

1 ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO , SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2.017.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2 FEBRERO/2017

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 21, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) Ingreso de las retenciones practicadas desde el 16 al último día de cada mes, ambos inclusive. Presentación Declaración Jurada. F. 744. Resolución General Nº 2.233, Artículo 2º, inciso b)

Respecto a este punto se recuerda que al momento de confeccionar el formulario 799/E, el código que se debe utilizar en “concepto” y “sub concepto” es el 019 – DECLARACION JURADA.

ENERO A DICIEMBRE / 2.017.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 10, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 11, inclusive

- Pertenciente a las retenciones de las Contribuciones Patronales con destino al Sistema Unificado de Seguridad Social (SIRE)

a) Ingreso de las retenciones y percepciones practicadas entre los días 1 y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario. Resolución General Nº 3726, artículo 2º, inciso b)



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION

1 ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO , SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2.017.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 21, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2 FEBRERO/2017

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 21, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 22, inclusive

b) Presentación de la Declaración Jurada con la información nominativa de las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso del mes calendario e ingreso del saldo resultante. F. 996 Resolución General N° 3726, artículo 2º, inciso c.

ENERO A DICIEMBRE/2017

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2, ó 3	Hasta el día 4, inclusive
4, 5, ó 6	Hasta el día 5, inclusive
7, 8, ó 9	Hasta el día 6, inclusive

- Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Cuotas con Destino a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Aportes y Contribuciones Respecto de Determinadas Prestaciones Dinerarias (SICOSS).

a) Empleadores. Resolución General (DGI) 3834, texto sustituido por la Resolución General 712, art. 15

ENERO A DICIEMBRE / 2.017.-

Terminación CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11 inclusive

DGR. IIBB

La presentación de la Declaración Jurada deberá efectuarse hasta el día 10 del mes siguiente al que se declara (o día hábil inmediato siguiente, si éste no lo fuera).

SE RECUERDA QUE AUN CUANDO NO SE HAYAN PRACTICADO RETENCIONES Y EN LOS PERIODOS DE FERIA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DDJJ DE RETENCIONES A AFIP Y A LA DGR CONTINUA VIGENTE.

Dr. JUAN CARLOS SIN
SUBL. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia